

DECRETO N°: E-1732/2026 /

COLINA, 26 de Junio de 2026.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 7939/2026 de fecha 25 de junio de 2026, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para que apruebe las Bases Administrativas y Técnicas, y llame a licitación pública el proyecto denominado “Adquisición, Instalación y Renovación del Sistema del CCTV para la Municipalidad de Colina”. **2)** Acta de Revisión de expediente de licitación pública firmada por el Secretario Comunal de Planificación Sr. Alíro Caimapo Oyarzo, el Encargado de la Unidad de Licitaciones Públicas Sr. Fernando Requena Donoso, el Asesor Jurídico Sr. David Vega Becerra, la Directora de Control Sra. Elizabeth Arellano Quiroga, el Director de Informática Sr. Pablo Sepulveda Seminario, el Jefe de la Dirección de Informática Sr. Miguel Marchant Rojas. **3)** Certificado de Convenio Marco que certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl, a través del catálogo electrónico, se pudo verificar que para la “Adquisición, Instalación y Renovación del Sistema del CCTV para la Municipalidad de Colina”, los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco; y, lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1.- Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas, y Llámese a licitación pública del proyecto denominado “**Adquisición, Instalación y Renovación del Sistema del CCTV para la Municipalidad de Colina**”.

2.- La comisión evaluadora para esta licitación, estará compuesta por los siguientes funcionarios municipales:

- **SR. PABLO SEPULVEDA SEMINARIO**, Director de la Dirección de Informática, o quien lo subrogue.
- **SR. MIGUEL MARCHANT ROJAS**, Jefe de la Dirección de Informática, o a quien se designe.
- **SR. DANIEL VEGA VARGAS**, Profesional de la Dirección de Seguridad Pública, o a quien se designe.

3.- Publíquese el llamado a licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red Internet, a través del sitio www.mercadopublicocl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Anibal Calderon Arriagada
Anibal Calderon Arriagada (30 jun., 2026 16:37:54 EDT)

SECRETARIO MUNICIPAL

Users, Anibal
Calderon Arriagada
Firmado digitalmente por Users,
Anibal Calderon Arriagada
Fecha: 2026.06.30 16:37:48
+04'00'

IVA/ACA/DVB/mcm.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Isabel Margarita Valenzuela Ahumada
Isabel Margarita Valenzuela Ahumada (30 jun., 2026 16:31:07 EDT)

ALCALDESA

Users, Isabel
Margarita Valenzuela
Ahumada
Firmado digitalmente por Users,
Isabel Margarita Valenzuela
Ahumada
Fecha: 2026.06.30 16:31:32 -04'00'

David Alexis Vega Becerra
David Alexis Vega Becerra (26 jun., 2026 16:48:47 EDT)

DIRECTOR DE CONTROL (S)

Users, David
Alexis Vega
Becerra
Firmado digitalmente por Users,
David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2026.06.26 16:47:02 -04'00'



Municipalidad
de Colina

MEMORÁNDUM Nº 7939 /2026

ANT.: Licitación Pública "ADQUISICIÓN,
INSTALACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA
DE CCTV PARA LA MUNICIPALIDAD DE
COLINA"

MAT.: Solicita Decreto que aprueba expediente y
llama a Licitación Pública.

Colina, 25 de junio de 2026.-

DE: ALIRO CAIMAPO OYARZO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Junto con saludarle, solicito a usted realizar decreto que llame a Licitación pública y apruebe las Bases Administrativas y Técnicas, correspondiente al primer proceso denominado "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV PARA LA MUNICIPALIDAD DE COLINA".

La comisión evaluadora para esta licitación estará conformada por:

- **Pablo Sepúlveda Seminario**, Director Dirección de Informática, o quien subrogue.
- **Miguel Marchant Rojas**, Jefe Dirección de Informática, o a quien designe.
- **Daniel Vega Vargas**, Profesional de Seguridad Pública, o a quien designe.

Se adjuntan: Bases Administrativas – Especificaciones Técnicas y Anexos.

Saluda atentamente usted

Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Aliro Alban Caimapo Oyarzo (25 jun., 2026 11:27:35 EDT)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Users, Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Caimapo Oyarzo

Firmado digitalmente por Users,
Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Fecha: 2026.06.25 11:28:09
-04'00'

Fernando Javier Requena Donoso
Fernando Javier Requena Donoso (25 jun., 2026 10:08:42 EDT)

Users, Fernando
Javier Requena
Donoso

Firmado digitalmente por Users,
Fernando Javier Requena Donoso
Fecha: 2026.06.25 10:09:05
-04'00'

ACO/FRD/ygs

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Unidad de Licitaciones.
- Archivo.





Municipalidad
de Colina

CERTIFICADO DE CONVENIO MARCO

Colina, junio 2026

Se certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl, a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV PARA LA MUNICIPALIDAD DE COLINA”** los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco.

Saluda atentamente usted,

Alvaro Alban Caimapo Oyarzo

Alvaro Alban Caimapo Oyarzo (24 jun., 2026 09:46:07 EDT)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Fernando Javier Requena Donoso

Fernando Javier Requena Donoso (23 jun., 2026 09:33:03 EDT)

ACO/FRD/ygs



BASES ADMINISTRATIVAS

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV PARA LA MUNICIPALIDAD DE COLINA"

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas reglamentan los procedimientos y términos que regulan la Licitación Pública: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV PARA LA MUNICIPALIDAD DE COLINA"**.

El objetivo de la licitación es contratar el servicio de reparación, recuperación y puesta en funcionamiento de las cámaras de televigilancia de la comuna que han sido vandalizadas por terceros, con el fin de restablecer su operatividad y garantizar la continuidad del sistema de monitoreo. Asimismo, se busca prolongar la vida útil de los equipos mediante acciones de mantenimiento y reposición de componentes dañados, prevenir fallas críticas y asegurar una adecuada calidad de imagen, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad pública y la vigilancia preventiva del territorio comunal.

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV PARA LA MUNICIPALIDAD DE COLINA"	PRESUPUESTO DISPONIBLE
	\$ 23.000.000.- Impuestos Incluidos.

Para tal efecto, los oferentes pueden ofertar, según sus intereses, capacidades técnicas y experiencia.

La Municipalidad de Colina convoca la presente licitación de servicio, la cual se desarrollará de acuerdo con las presente Bases Administrativas y Bases Técnicas de servicio, anexos y respuestas a las consultas y/o aclaraciones (de haberlas). Todos los antecedentes anteriores que establecen las disposiciones aplicables al presente proceso, serán publicados a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl.

NORMATIVA APLICABLE PARA EL ESTUDIO DE LA PROPUESTA.

La adquisición se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas, requerimientos y exigencias en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas, Bases Técnicas, y sus Formularios.
- Anexos
- Cronograma de la propuesta.
- Respuestas a las consultas (en caso de haberlas).
- Aclaraciones de la propuesta (en caso de haberlas).

La Licitación se registrará por las normas señaladas en las presentes bases administrativas, bases técnicas, planos, aclaraciones y las respuestas a las consultas; por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, modernizada por la Ley N°21.634, y su reglamento (D 661/ 2024, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

1.1 DEL LLAMADO A LICITACIÓN

El Decreto Alcaldicio de llamado a propuesta será debidamente publicado a través de la plataforma www.mercadopublico.cl , siempre en conformidad a la Ley 19.886, modificación de la Ley y su Reglamento.

1.2 DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que se encuentren habilitados conforme a lo dispuesto en los artículos 4° y 16 de la Ley N°19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”. Además, en caso de ser jurídica éstas deberán encontrarse habilitadas conforme a lo señalado a lo señalado en los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos que indican. En caso de requerir un requisito de habilidad especial, se informará en las Bases Administrativas.

Para participar también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura de “Unión Temporal de Proveedores (UTP) en los términos previstos en los artículos 52 de la Ley N°19.886 y 180 de su reglamento, entendiéndose por ello la “asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta”.

En adición de lo anterior, no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se excluyen en el Capítulo VII “de la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública”, en los Artículos 35 bis, 35 ter, 35 quáter, 35 quinquies, 35 sexies, 35 septies, 35 octies, 35 nonies, 35 decies de la Ley 21-634.

1.3 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

Se admitirá en esta licitación la participación de Unión Temporal de Proveedores, en adelante UTP, conforme lo dispone en los artículos 52 de la Ley N°19.886 y 180 de su reglamento, que regula sobre la Participación de las Uniones Temporales de proveedores en los Procesos de Compra".

1.4 DE LA PARTICIPACIÓN Y DEL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP).

Quando se trate de contrataciones inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, el representante de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberá adjuntar a su oferta, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl dentro de los antecedentes administrativos, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar a través de la modalidad de Unión Temporal de Proveedores (UTP).

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, éstas deberán adjuntar en forma previa a la suscripción del Contrato, la escritura pública, en la cual conste el acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP).

En cualquier caso, en dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad, por lo tanto, todos y cada

uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la adjudicación de la presente licitación y del respectivo contrato. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

Se deberá, además, nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes para las actuaciones que se originen de la presente licitación. En caso de adjudicar la propuesta a una UTP, la Municipalidad exigirá, al momento de celebrar el contrato, la inscripción en el Registro de Proveedores de cada uno de los integrantes de ésta.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la celebración del contrato afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre.

1.5 ETAPAS Y PLAZOS

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de bienes o servicios cuya naturaleza, características y requisitos que permiten una definición simple, precisa y objetivamente verificable, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto N°661, Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de servicios.

De acuerdo con lo anterior, y para los efectos de otorgar certeza y publicidad respecto del desarrollo del proceso, se establece el siguiente cronograma.

1.5.1.- Publicación del llamado a licitación, bases y documentos anexos en el portal www.mercadopublico.cl.

1.5.2.- Preguntas y/o consultas. Los proveedores contarán con un plazo de tres (3) días corridos contados desde la publicación del llamado a licitación y las bases administrativas para efectuarlas.

1.5.3.- Respuestas. El municipio contara con un plazo de dos (2) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de preguntas y/o consultas para responder en el foro de consultas, conforme lo establecido en el portal www.mercadopublico.cl

1.5.4.- Fecha de Cierre recepción Ofertas. Se realizará el décimo (10) días contado desde las 00.00 horas siguientes a la fecha de publicación de la licitación señalada en el numeral 1.5.1., a las 15:00 horas.

1.5.5.- Apertura de Ofertas. Se realizará el mismo día fijado para el cierre de recepción de ofertas, a las 15:15 horas.

1.5.6.- Adjudicación. La Municipalidad dentro del plazo de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 118 del D.S N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios El cronograma definitivo, con las fechas correspondientes a las etapas antes señaladas, será establecido mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl .

Los plazos se contabilizarán en días corridos según lo dispone el artículo 46 y siguientes del D.S. N° 661 de Hacienda, de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos



1.6 MODIFICACIONES AL CALENDARIO DE LA LICITACION

No obstante, si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se **podrá ampliar en 2 días hábiles** por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo N°46, inciso final, del reglamento de la Ley N°19.886.

En caso de que se modifiquen las fechas originalmente establecidas de la presente licitación, según lo establecido en el penúltimo inciso del numeral 1.5., y algún Oferente ya hubiese presentado la caución antedicha, no deberá reemplazar el documento; sin embargo, si aún no han presentado la garantía antes de la fecha de modificación del calendario de licitación, deberán adecuarse a lo exigido en estas Bases, tomando en cuenta la nueva fecha de apertura.

La fecha de ingreso de la garantía se verificará en la oferta si fuese electrónica o en el acta de recepción de garantías físicas que se encuentra en la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N°700, donde se indica la fecha de la entrega de esta.

2. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La inspección técnica del servicio estará a cargo de la **Dirección de Informática.**

3. REUNIÓN INFORMATIVA VOLUNTARIA

La licitación no contempla reunión informativa.

4. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. El sólo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Público por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas generales, especiales y anexos aprobados por el presente Decreto.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de adjudicación y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas.

Los oferentes ingresarán a www.mercadopublico.cl los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora estipulado en el cronograma de Licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.

Las ofertas deberán ingresarse hasta el día y hora fijado para tal efecto en el respectivo cronograma.

5. GARANTÍAS REQUERIDAS

5.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Compras y, dado que la cuantía del presente proceso es inferior a 5.000 UTM, los oferentes **NO deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta.**

5.2 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En conformidad a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Compras, se indica que la constitución de las garantías para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo se exigirá en las contrataciones superiores a las 1.000 UTM, a menos que, según las ofertas se consideren temerarias o una contratación riesgosa.

Que, conforme a lo anterior, la comisión evaluadora cuando considere que se cumple alguna de las condiciones mencionadas en el párrafo anterior, exigirá se entregue una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, dentro de los **10 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación** en el Portal www.mercadopublico.cl.

Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva:

Beneficiario	Municipalidad de Colina
Rut	69.071.500-7
Vigencia Mínima	Este documento deberá mantenerse vigente hasta 90 días después de recepcionado conforme el servicio.
Monto	5 % del valor neto ofertado.
Glosa	En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todas las obligaciones solicitadas, debe contener (nombre completo del adjudicatario) a nombre de la Municipalidad de Colina, Rut. 69.071.500-7, por el “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV PARA LA MUNICIPALIDAD DE COLINA” .
Restitución Garantía	20 días hábiles posteriores a la recepción conforme de la I.T.S.

La garantía deberá estar acompañada de un certificado extendido por el ejecutivo de la sucursal donde dicho documento bancario haya sido emitido, y en el que debe constar nombre, teléfono y correo electrónico institucional respectivo, con el fin de que el Municipio pueda verificar la veracidad de este.

En caso de entregar una "Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "Póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados en el párrafo precedente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N.º 9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la

Municipalidad del siniestro, si ocurriera. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Adjudicatario.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario y de los subadjudicatarios. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la prestación del servicio, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

Al momento de la aceptación de la orden de compra, el adjudicatario deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos asociados a cualquier garantía, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prorrogas y hasta su total y completa ejecución, y solo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva de los servicios.

5.3 AUMENTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ANTE OFERTA POTENCIALMENTE TEMERARIA.

Esta garantía se solicitará, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la Municipalidad, que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la Municipalidad podrá a través de una Decreto, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento, hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue, conforme a lo indicado en la Directiva N°41 de ChileCompras y sus posteriores modificaciones.

No obstante, a lo anterior, la Comisión Evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Para posterior analizar la información y documentos acompañados por el proveedor y deberá, en un plazo de cinco días, elaborar informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

6. DE LA PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación. La adjudicación se realizará de acuerdo con los puntajes más altos obtenidos por cada oferente, de conformidad al procedimiento señalado en las presentes Bases Administrativas.

7. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Para efectos de una mayor

claridad en como ingresar ellos antecedentes en el portal de Mercado Público, se sugiere revisar el siguiente enlace: <https://youtu.be/mSS-yjYOMDI>. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

A.1 Individualización completa del oferente, en formulario entregado. **Anexo Nº1.**

A.2 Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario “Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”, debidamente firmado **Anexo N°2**.

A.3 Si el oferente corresponde a una “Unión Temporal de Proveedores”, se debe adjuntar el documento público o privado, según fuere el caso, que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal (instrumento privado, de tratarse de licitaciones inferiores a 1000 UTM e instrumento público de tratarse de licitaciones iguales o superiores a 1.000 UTM).

A.4 Giro Comercial, el oferente deberá contar con Giro Comercial relacionado con la naturaleza de la presente Licitación. (Esta información será verificada en la Ficha de Proveedor del portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl)

A.5 DOCUMENTO N°2, Patente Municipal, vigente. (Documento deberá tener emisión con fecha anterior al cierre de la oferta, conforme al cronograma del portal www.mercadopublico.cl).

A.6 Declaración Jurada, debidamente firmada por el oferente o de la Unión Temporal de Proveedores **Anexo N°3**, la cual incluya:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas. (En lo relativo a los vínculos de parentescos).
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.
- Declaración de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, del artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

A.7 Declaración ambiental, donde se indique no haber sido sancionado por prácticas contra el medio ambiente. **Anexo N°4**

A.8 Declaración de Pacto de Integridad, se entenderá por Programas de Integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o bien, procedimientos internos que tienen lugar en una organización respecto a la ética o probidad. Además, cada programa deberá contar con a lo menos con los siguientes puntos:

1. Establecer una cultura institucional basado en la ética y la probidad.
2. Promover el cumplimiento del código de ética institucional.
3. Analizar y enfrentar situaciones de riesgo a la integridad.

4. Desarrollar canales de información y denuncias.
5. Identificar avances en materia de integridad.

Para acreditar que cuenta con el programa de integridad deberá adjuntar:

1. Documento Programa de Integridad
2. Mail o documento, en el cual se da cuenta de la notificación y/o distribución del pacto de integridad al personal. Este debe explicitar una fecha la cual no podrá ser posterior a la del cierre de las ofertas.

A.9 Compromiso de Confidencialidad, debidamente firmado por el oferente o Representante Legal de la Empresa, según el **Anexo Nº5**.

A.10. Inclusión Sello Mujer, debe disponer y acreditar esta certificación sello empresa mujer, esto según el Registro de Proveedores del Estado.

B. Antecedentes técnicos.

B.1 Nómina de servicios o contratos ejecutados en servicios relacionados con la tipología de la licitación, en este caso **habilitación de cámaras de televigilancia**, durante los últimos cuatro (04) años, según formato **Anexo N°6 (Esencial)**.

B.2 Certificados de experiencia y/o Órdenes de Compra, en estado de recepción conforme emitidos por los mandantes que permitan acreditar la experiencia declarada en el punto antecedente (a) y que sea en servicios de iguales características a lo requerido. No se considerarán certificaciones que no acrediten;

- Nombre del contrato.
- Monto.
- Nombre de la persona de contacto y el teléfono
- Descripción del servicio prestado

En el caso de Certificados de experiencia deberá estar debidamente **firmado y timbrado**.

Cualquier incumplimiento respecto a los requerimientos técnicos indicados tanto en las bases administrativas, como en las bases o especificaciones técnicas, declara inadmisibile la oferta y dejara fuera de bases al oferente.

B.3 Oferta Técnica, el oferente deberá indicar especificaciones de la cámara. **Anexo N°7 (Esencial).**

B.4 Plazo de Ejecución, el oferente deberá indicar el plazo de ejecución del proyecto **Anexo N°8 (Esencial)**.

Cualquier incumplimiento respecto a los requerimientos técnicos, indicados tanto en estas bases administrativas, como en las bases o especificaciones técnicas, declarará inadmisibles la oferta y dejará fuera de bases al oferente.

9. APERTURA ELECTRÓNICA, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN.

9.1 APERTURA ELECTRÓNICA

La Apertura electrónica de las ofertas se efectuará el día señalado en el cronograma de actividades, en un solo acto, a través del portal. Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

9.2 PROCESO DE APERTURA

Posteriormente al cierre de recepción de ofertas, el analista de licitaciones en conjunto con la comisión evaluadora procederá a abrir los documentos administrativos, técnicos y económicos del Portal de Mercado Público www.mercadopublico.cl cuyo resultado quedará registrado en la denominada acta de apertura electrónica, la que es generada directamente por el portal. En ese mismo orden de ideas, en el acto de apertura se verificará si las garantías de seriedad de la oferta cumplen con los requisitos establecidos en las Bases a fin de verificar su admisibilidad. Asimismo, en caso de existir visitas a terreno obligatorias en el proceso licitatorio o de entrega de muestras por parte de los proponentes, se revisarán las actas de asistencia o de entrega de muestras, según corresponda, para verificar la admisibilidad de las ofertas.

Finalmente, en el acto de apertura calificará las ofertas de la siguiente forma:

a. Oferta Aceptadas sin observaciones: Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.

b. Oferta Aceptadas con observaciones: Propuestas que no presentaron toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.

c. Oferta Rechazadas: Propuestas declaradas inadmisibles de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.4 siguiente, en el sentido de no adjuntar antecedentes declarados esenciales.

9.3 INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS EN EL ACTO DE APERTURA

En el acto de Apertura el analista descalificará ipso facto las ofertas, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a. La no presentación por parte del Oferente de la Garantía de Seriedad de la Oferta **(si Corresponde)** a que se refiere el numeral 5.1. de las presentes Bases, o si ésta fuera un tipo de documento no contemplado en las presentes Bases, o si estuviera mal extendida, esto es, beneficiario diferente del determinado en las presentes Bases, como glosa, montos y/o plazo inferior al establecido. (No aplica en el caso de no ser requerida en el punto 5.1 de las Bases Administrativas).
- b. La no presentación por parte del Proponente, de los documentos técnicos y económicos, los cuales son considerados esenciales.

9.4 COMISION DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a través del portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 57 del reglamento de compras, que los oferentes salven errores u omisiones formales a través del mecanismo de Foro Inverso, dentro de un plazo de 25 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, lo que se informara al resto de los proponentes a través del portal.

En la eventualidad que la comisión, hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diera respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, quedara fuera del proceso, no continuando con la revisión de sus antecedentes. Esta facultad podrá ser ejercida solo respecto de aquellos documentos o antecedentes que no hubieran sido calificado como esenciales.

Asimismo, se informa que todo antecedente solicitado a través de foro inverso deberá tener una fecha de emisión anterior a la del acto de apertura del presente proceso licitatorio. En caso de presentarse documentación con fecha posterior, el oferente quedará excluido del proceso de evaluación.

La comisión evaluadora verificará el cumplimiento de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, conforme a las bases administrativas. Para estos efectos, los funcionarios municipales que conformarán la comisión serán aquellos designados en el decreto alcaldicio respectivo y estará encargada de estudiar y analizar cada una de las ofertas, además deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de conflicto de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el Portal www.mercadopublico.cl.

Tal Comisión estará compuesta por:

- **Director Dirección de Informática**, o quien subrogue.
- **Jefe Dirección de Informática**, o a quien designe.
- **Profesional de Seguridad Pública**, o a quien designe.

Elaborarán un informe, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y capítulo VIII de la Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación, fundando su resolución.

En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación, aun cuando no sea la económicamente más baja. Así mismo, podrá proponer la deserción de la licitación, si estimasen que las ofertas de los proponentes resultasen inconsistentes y no fuesen convenientes a los intereses municipales.

En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación, aun cuando no sea la económicamente más baja, siempre y cuando el resultado de la respectiva operación aritmética sea **superior a un 65% del puntaje total** establecido para la presente licitación. Asimismo, podrá proponer la deserción de la licitación, si estimasen que las ofertas de los proponentes resultasen inconsistentes y no fuesen convenientes a los intereses municipales.

La Comisión podrá contar, si lo estimase pertinente, con la asesoría del director Jurídico y/o cualquier otro profesional que requiera como apoyo para el estudio de las ofertas.

10. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios técnicos y económicos:

CRITERIOS	PORCENTAJE
A. Oferta Económica	40%
B. Oferta Técnica	40%
C. Plazo de Ejecución	10%
D. Experiencia	5%
E. Impacto Ambiental	2%
F. Cumplimiento de los requisitos	1%
G. Inclusión – Sello Mujer	1%
H. Políticas de Integridad	1%
TOTAL	100%

A) OFERTA ECONÓMICA (40%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo con la relación de menor costo, considerando las ofertas registradas en el **Anexo N°9**. Para tal efecto, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\frac{\text{Oferta con menor valor}}{\text{Oferta valor oferente}} \right] \times 100$$

$$\text{Total puntaje oferta económica} = [\text{ponderación tabla}] \times 0.40$$

B) OFERTA TÉCNICA (40%)

Se considera en este parámetro de evaluación, su oferta técnica de acuerdo con cómo se requiere en las bases técnicas, evaluándose tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Ponderación	Puntaje
8 mp / zoom x 25 7 lp67 – IK10	100	40.0
6 mp / zoom x 25 7 lp67 – IK10	70	28.0
4 mp / zoom x 25 7 lp67 – IK10	40	16.0

$$\text{Total Puntaje Oferta Técnica} = [\text{ponderación tabla}] \times 0.40$$

C) PLAZO DE EJECUCIÓN (10%)

Se considera en este parámetro de evaluación, su oferta técnica: el tiempo de habilitación, de acuerdo con cómo se requiere en las bases técnicas, evaluándose tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Ponderación	Puntaje
El plazo de ejecución para la habilitación es de 30 o menos días corridos.	100	10.0
El plazo de ejecución para la habilitación es de 31 a 35 días corridos.	70	7.0
El plazo de ejecución para la habilitación es de 36 a 40 días corridos.	40	4.0
El plazo de ejecución para la habilitación es de 41 a 45 días corridos.	10	1.0
El plazo de ejecución para la habilitación es de 46 o superior días corridos.	0	0

Total Puntaje Plazo de Ejecución = [ponderación tabla] x 0.10

D) EXPERIENCIA (5%)

Se considera en este parámetro de evaluación, la experiencia del oferente en la habilitación de cámaras de televigilancia, de acuerdo con cómo se requiere en las bases administrativas, evaluándose tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Ponderación	Puntaje
Acredita 7 o más contratos de iguales o similares características.	100	5.0
Acredita entre 4 a 6 contratos de iguales o similares características.	60	3.0
Acredita entre 1 a 3 contratos de iguales o similares características.	20	1.0
No acredita experiencia	0	0

Total Puntaje Experiencia = [ponderación tabla] x 0.05

E) DECLARACIÓN AMBIENTAL SIMPLE (2%)

En este criterio, se evalúa el comportamiento ambiental del oferente, considerando las sanciones por incumplimiento ambiental, de acuerdo con cómo se indica:

Descripción	Ponderación	Puntaje
Sin sanciones o condenas por incumplimientos ambientales.	100	2.0
Entre 1 y 3 sanciones o condenas por incumplimientos ambientales.	50	1.0
Más 3 sanciones o condenas por incumplimientos ambientales.	0	0

Total, puntaje declaración ambiental = [ponderación tabla] x 0,02

F) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (1%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado.

Descripción	Ponderación	Puntaje
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100	1.0
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	70	0.7
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	40	0.4
Entrega o rectifica 5 o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura.	0	0

cumplimiento requisitos = [ponderación tabla] x 0.01

G) INCLUSIÓN – SELLO MUJER (1%)

En este criterio, se evalúa disponer y acreditar Sello Empresa Mujer.

Descripción	Ponderación	Puntaje
El oferente se encuentra validado por el Registro de Proveedores con el Sello Empresa Mujer .	100	1.0
El oferente no se encuentra validado por el Registro de Proveedores con el Sello Empresa Mujer .	0	0

Total, puntaje Sello Mujer = [ponderación tabla] x 0.01

H) POLÍTICAS DE INTEGRIDAD (1%)

En este criterio, se evalúa la política de integridad, de acuerdo como se indica en las presentes Bases Administrativas, numeral 7 letra A.8:

Descripción	Ponderación	Puntaje
Presenta Programa de Integridad y adjunta documentación de respaldo de difusión, cumpliendo ambos documentos con lo requerido en el numeral 7, letra A.8 de las Bases Administrativas	100	1.0
Presenta documento Programa de Integridad y no cumple con algunos de los requerimientos indicados en el numeral 7, letra A.8 de las bases administrativas, o bien, no presenta documento que acredite difusión en personal.	50	0.5
No presenta Programa de Integridad	0	0.0

Total, Política de Integridad = [ponderación tabla] x 0.01

I) EVALUACIÓN FINAL

Por tanto, la evaluación final estará definida por la suma de los puntajes obtenidos en la evaluación de cada criterio.

PUNTAJE FINAL = A + B + C + D + E + F + G + H

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentación de un empate entre dos o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***“Oferta económica”***.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***“Oferta Técnica”***.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***“Plazo de ejecución”***.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***“Experiencia”***.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***“Impacto ambiental”***.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***“Cumplimiento de Requisitos Formales”***.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***“Inclusión – Sello Mujer”***.

Si aplicando la formula aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio ***“Políticas de Integridad”***.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante ministro de Fe.

12. ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido al Srta. alcaldesa en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación, en caso de que no resulte conveniente a los intereses municipales. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los parámetros y criterios técnicos, económicos y/o sociales de evaluación.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieran con los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo con el artículo N°65 letra a) del DFL N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de

Para el caso en que el contrato o servicio involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para la adjudicación.

Se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) al profesional responsable del servicio, o el o los funcionarios, a quien la Unidad Técnica (en este caso, la ***Dirección de Informática***), le haya encomendado velar directamente por la correcta supervisión de los servicios y, en general, por el cumplimiento de lo requerido.)

Una vez adjudicada la licitación, la Inspección Técnica del Servicio contará con un plazo de cinco días hábiles (**Si corresponde**) el Encargado(a) designará a un(a) funcionario(a) para asumir la Inspección Técnica del Servicio y a su subrogante, lo que será formalizado mediante decreto.

En caso de existir observaciones formuladas por el I.T.S. éstas deberán ser informadas y cumplidas dentro de los plazos que el mismo indique y si no se señalase plazo, en el menor tiempo posible.

Las atribuciones de la Inspección Técnica Municipal del Servicio serán entre otras: controlar el servicio, sus programaciones, métodos de ejecución y equipos incorporados a él y podrá ordenar que se tomen las providencias que estime conveniente para asegurar que el servicio se ejecute de acuerdo con el contrato y demás antecedentes relacionados con éste.

El adjudicatario deberá someterse exclusivamente a las órdenes del I.T.S., las que se impartirán siempre por escrito o correo electrónico, y conforme a los términos del contrato.

15. CONTRATO.

La presente licitación, **no contempla la firma de contrato**, en función de lo establecido en el Artículo N°117 del Reglamento de Compras Públicas. En efecto, la adquisición se formalizará a través de la **emisión de la orden de compra**, la cual el adjudicatario deberá aceptar dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de notificación, a través del portal mercado público.

15.1 MONTO DE CONTRATO

El monto del presente contrato corresponderá al valor ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°8. Dicho monto comprenderá la totalidad de los costos, gastos, impuestos, traslados y demás conceptos necesarios para la correcta ejecución del servicio contratado, no procediendo cobros adicionales para la Municipalidad.

16 PLAZO DEL CONTRATO

La habilitación del servicio se efectuará conforme al plazo ofertado por el adjudicatario en el **Anexo N°8**, iniciándose a contar de la aceptación expresa de la Orden de Compra. Esta, conjuntamente con el Decreto de Adjudicación, hará las veces de contrato, manteniéndose vigente hasta la total liquidación de este.

17 AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DEL SERVICIO.

Además de las modificaciones contractuales establecidas en el artículo N°129 del Reglamento de la Ley N°19.886, la Municipalidad podrá aumentar o disminuir los servicios. En caso de aumento de los servicios, el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con su oferta económica, y en las condiciones que se indican en las presentes bases.

La suma de los aumentos y/o disminuciones de contrato, no podrá exceder el 30% del monto total del contrato IVA incluido.

Por otra parte, en caso de que el contratista sea una UTP y uno de sus integrantes pase a estado Inhabilitado mientras el contrato se encuentre en ejecución, se aplicará lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de la Ley 19.886.

El contratista no podrá dar inicio de aumento de contrato sin el respectivo decreto que disponga el aumento, del que se dejará constancia por correo electrónico. En caso de realizar servicios extraordinarios sin autorización del Inspector Técnico del Servicio, el costo será asumido en su totalidad por el contratista.

En caso de aumento de contrato, el contratista deberá respetar los valores ofertas en el Anexo Económico.

Toda modificación por la que se realice un aumento y/o disminución se dispondrá previo Decreto Alcaldicio, y se modificara el contrato, el que además deberá ser ratificado o aprobado por Decreto Alcaldicio. Toda modificación se encabezará bajo el título de “Anexo de Contrato” y llevará un numero correlativo.

Toda modificación contractual se dispondrá previo Decreto Alcaldicio, el cual será enviado a la Unidad Técnica a través del sistema de control documental de la Municipalidad, para que el ITS requiera la entrega de la garantía de fiel cumplimiento y del Seguro de Responsabilidad Civil en el evento de que estos deban ser sustituidos, ampliada su vigencia o aumentado su valor, conforme a la modificación de contrato, para posterior solicitar la tramitación del Anexo de Contrato.

18 RECEPCIÓN CONFORME

La recepción conforme será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.), quien deberá verificar que la ejecución del servicio se haya realizado de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas.

El I.T.S. deberá solicitar al oferente los antecedentes que a continuación se indican, los cuales son necesarios para generar el Certificado de Conformidad:

- a) Certificado del ITS de que no se estén aplicando multas.
- b) Certificado de Recepción Conforme, emitido por el I.T.S.

19 RECEPCION FACTURA

Una vez que el Inspector Técnico realice el estado de pago y verifique que la entrega se realizó satisfactoriamente, junto con los otros documentos exigidos, este deberá solicitar al adjudicatario que emita la **factura correspondiente, la cual no puede ser emitida antes de dicho visto bueno.**

La Factura debe emitirse a nombre de:

MUNICIPALIDAD DE COLINA, R.U.T. 69.071.500-7, contemplando en su detalle la siguiente glosa, "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV PARA LA MUNICIPALIDAD DE COLINA" ID-2686-XX-XX26.

Adjunto a la factura:

- a) Certificado del I.T.S de que no se estén aplicando multas o ccomprobante de pago, si las hubiere, adjuntar comprobante de ingreso municipal.
- b) Certificado de Recepción Conforme, emitido por el I.T.S.
- c) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30). **(si corresponde)**
- a) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales (F-30-1). **(si corresponde).**
- b) Certificado de Declaración Mensual (F-29) **(si corresponde).**

Queda expresamente prohibido que el contratista sin la autorización expresa del Municipio, pueda ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983, de 2004, sin perjuicio que deberá informar de este hecho a la Unidad Técnica para los efectos administrativos.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N°2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 8 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

Para el caso de cualquier cesión de crédito o factoring, el Municipio deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el Contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato.

En caso de celebrar el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración y a su vez la ITS deberá comunicar formalmente a la Dirección de Administración y Finanzas. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este Mandante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura. La Unidad Técnica no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

En ningún caso, la notificación de cesión de factura o factoring podrá ser presentada ante la Unidad Técnica con posterioridad a la solicitud de pago (estado de pago) correspondiente a la factura cedida.

En los siguientes caso las facturas no podrán ser cobradas:

- No estar la respectiva factura, firmada y con timbre, tanto por el I.T.S. como por el director Municipal del cual dependerá la Inspección Técnica del Servicio.
- No informar dentro de las 48 horas siguientes de su celebración a la Unidad Técnica del Servicio.
- Existir obligaciones y/o multas pendientes del contratista.

Para todos los efectos, se tendrá por irrevocablemente aceptada la factura si no se reclama en contra de su contenido mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- d) Devolviendo la factura y la guía o guías de despacho, en su caso, al momento de entrega.
- e) Reclamando en contra de su contenido en el plazo que las partes hayan acordado, el que no podrá exceder en treinta días corridos. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, juntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

20 DEL PAGO

El servicio se pagará contra entrega en ***un solo pago***, una vez emitido el certificado de recepción conforme de la Inspección Técnica del Servicio.

Cabe señalar que el oferente, solo podrá emitir y entregar factura por el estado de pago, una vez que el ITS apruebe previamente el estado de pago. La municipalidad no recibirá facturas o boletas que no vengán debidamente aprobadas por el ITS.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.983. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo. El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días, mediante transferencia electrónica.

21 RETENCIONES

Para el caso que el oferente o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

22 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario la correcta ejecución de los servicios contratados de conformidad con las exigencias requeridas en bases administrativas, bases técnicas, oferta presentada e instrucciones del I.T.S.; ésta se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la liquidación del servicio.

El adjudicatario deberá designar una contraparte del área de la materia de la licitación, responsable de la ejecución del servicio y con quien deberá entenderse la Inspección Técnica del Servicio en relación con el mismo.

El adjudicatario deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento.

Esta obligación se extenderá a su personal, empleados y a cualquier tercero que participe en los trabajos encomendados.

23 MULTAS Y SANCIONES

La Municipalidad aplicará multas al adjudicatario y serán notificadas por la Inspección Técnica en el libro de servicios, en los casos que a continuación se indican:

Nº	MULTA	MONTO	APLICABILIDAD
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc.).	3UTM	Por incumplimiento.
2	Incumplimiento de las instrucciones emitidas por la ITS	3 UTM	Por instrucción.
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	4 UTM 1 UTM	Por evento. Por día de atraso si correspondiese.
4	Atraso en el inicio del proyecto en base al plazo establecido	3 UTM	Por día de atraso.
5	Incumplimiento con indumentaria de seguridad en los trabajos en terreno.	5 UTM	Por hora de retraso
6	Falla de sistema atribuible al contratista	5 UTM 3 UTM	Por Evento Por Cada Hora de inactividad.

7	Demora en la instalación del nuevo equipamiento	1 UTM	Por día de atraso.
8	Incumplimiento de los tiempos de respuesta definido ante eventualidades, como fallas de fábrica y desperfecto de otros.	1 UTM	Por día de atraso.

Para todos los efectos, en caso de aplicar multas, estas serán descontadas del pago del servicio, al mes siguiente respectivo.

Las multas enunciadas, no se aplicarán si el atraso en el cumplimiento se produce por razones fortuitas o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y aprobado, en cuyo caso se podrá ampliar cualquier plazo, previa comunicación y coordinación con el I.T.S.

24 DEL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y lo siguiente:

- a) En aquellos casos que el I.T.S. tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el numeral de Multas en el pliego licitatorio, dejara constancia de ello, en un plazo máximo de 10 días hábiles, en un informe fundado, el que deberá ser remitido al Director de la Unidad Técnica, quien en base a dichos antecedentes, notificara al proveedor mediante oficio, del eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos.
- b) El oficio deberá ser remitido al proveedor a través del correo electrónico informado al momento de ofertar, no obstante lo anterior, el I.T.S. deberá informar a la unidad de compras y adjuntar los antecedentes, para informar incumplimiento de contrato en el portal www.mercadopublico.cl, en el banner de multas del contrato.
- c) El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, de acuerdo con el procedimiento del artículo 46 de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, para presentar sus descargos a través del mismo correo electrónico en donde se notificó, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable podrá disponer la aplicación de la multa, mediante el acto administrativo suscrito por el directo de la unidad técnica.
- d) Si el proveedor hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en el correo electrónico, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el proveedor, se continuará mediante oficio del(a) director(a) de la Unidad Técnica, el cierre del proceso sancionatorio sin multa.
 - ii. Por otro lado, en caso de acoger parcialmente o rechazar los descargos evacuados por el proveedor, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal suscrito por el/la director(a) de la unidad técnica, que dispone la aplicación de la multa.



- Debido a lo anterior, dicho acto administrativo deberá a lo menos, detallar los incumplimientos verificados por los cuales procede la sanción, los descargos del proveedor y los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos.

- e) En el caso de aplicar sanción, el decreto respectivo se notificará a través correo electrónico, conforme al artículo 46 de la Ley 19.880, siendo además publicada oportunamente en el sistema de información de compras y contratación pública.
- f) Contra la sanción que se hubiere cursado procederá los recursos establecidos en la ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- g) El recurso de reposición será resulto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción, previa visación de la unidad de Compras. Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer a la Srta. alcaldesa el decreto que se pronuncia al respeto, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde la autoridad llamada a resolver, cuenta con todos los antecedentes para su decisión.

- Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en el contrato, la Municipalidad, podrá poner término anticipado al contrato por resciliación, mutuo acuerdo o unilateralmente, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:



- B) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- C) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- D) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, principio de buena fe, moral, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.
- E) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivasen.
- F) El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- G) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna, en términos técnicos y económicos ajustados al mercado, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones ofertadas.
- H) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- I) El oferente no podrá comunicarse con el funcionario responsable o cualquier funcionario municipal que tenga información respecto de la licitación, si no es a través del Sistema de Información.

27 FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

En el evento que se comprobare que el adjudicatario o diversos oferentes han incurrido en “prácticas corruptas”, “prácticas fraudulentas” o “prácticas colusorias” sea con respecto al proceso de selección o con respecto a la adjudicación, el mandante rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término al contrato anticipadamente, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento en forma administrativa, sin necesidad de resolución judicial previa.

Para estos efectos, se entenderá por:

- 1.- “Práctica corrupta” todo ofrecimiento, suministro o aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario en el proceso de selección o en la ejecución del contrato.
- 2.- “Práctica fraudulenta” toda tergiversación con el fin de influir en la ejecución de un contrato en perjuicio del mandante.
- 3.- “Práctica colusoria”, sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre consultores con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al mandante de las ventajas de la competencia libre y abierta.



Municipalidad
de Colina

28 OTRAS DISPOSICIONES.

Para efecto de la presente Licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, bases Técnicas, anexos técnicos, primarán en el orden enunciado, sobre las bases administrativas y sus anexos, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.

La Comisión Evaluadora al momento de la evaluación, tendrá la facultad de interpretar de la forma que mejor beneficie al resultado de la licitación, cualquier impresión o discordancia entre los documentos que conforman el expediente de licitación, sin que, en ningún caso, se confiera una situación de privilegio de uno o más oferentes.

Toda información anexa que no conforme parte de lo requerido tanto en bases Administrativas como Técnicas y sus respectivos anexos no será considerado por la Comisión Evaluadora, de acuerdo con el principio de estricta sujeción a las bases.

Al momento de la ejecución de los servicios, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución, previa coordinación y aprobación de la I.T.S.

Aliro Alban Caimapo Oyarzo

Aliro Alban Caimapo Oyarzo (24 jun., 2026 09:48:07 EDT)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
(O quien subrogue)

Fernando Javier Requena Donoso

Fernando Javier Requena Donoso (23 jun., 2026 06:53:03 EDT)

ENCARGADO UNIDAD DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS
PÚBLICAS
(O quien designe)



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

HABILITACIÓN CAMARAS TELEVIGILANCIA

Municipalidad de Colina – Dirección Informatica

Contenido

0.	Generalidades	3
0.1	Ubicación	3
0.2	Objetivos Generales	4
0.3	Propietario	4
0.4	Profesionales	4
0.5	Documentos del Proyecto	4
0.5.1	Documentos Anexos	5
0.5.2	Materiales	7
0.5.3	Control de Calidad	7
0.5.4	Entregas	8
0.6	Garantía y mantenimiento	8
0.7	Pruebas uso y administración	9
0.8	Almacenamiento	Error! Bookmark not defined.
1.	OBRAS PRELIMINARES	10
1.1	Pendón de Obras (un)	Error! Bookmark not defined.
1.2	Escarpe e = 0.05m (m2)	10
1.3	Trazado y Niveles (m2)	10
2.	INSTALACION CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA	11
2.1	Componentes Sistema de Televigilancia	11
2.1.1	Cámara Domo PTZ (2un)	11
2.1.2	Cámara Fija (4un)	11
2.1.3	UPS BV650I-MS (2un)	11
2.2	Fundación Aislada	12
2.2.1	Excavación y transporte a botadero (esponjamiento 10%) (m3)	12
2.2.2	Barrera de Humedad (m2)	12
2.2.3	Hormigón G30 (m3)	12
2.3	Postación	13
2.3.1	Poste 16m, incluye canastillo y montaje (un)	13
2.3.2	Brazo metálico soporte a poste DH-PFGB303S (2un)	14
2.3.3	Gabinete de Acero (2un)	14
2.4	Empalme eléctrico conexión aérea (un)	15
2.5	Protecciones a Tierra (un)	15
2.6	Suministro e instalación Sistema de Transmisión	15

0. Generalidades

Las presentes Especificaciones Técnicas (EE.TT.), se complementan con los detalles en los planos adjuntos para el desarrollo de la habilitación de tres puntos de televigilancia, interconectados a través de una red punto a punto, visualizadas por la central cámaras de la dirección de Seguridad Pública de la municipalidad de Colina.

0.1 Ubicación

El Proyecto “**HABILITACIÓN SISTEMAS DE TELEPROTECCIÓN, COMUNA DE COLINA**”, se encuentran ubicadas en las siguientes intersecciones de calles.

(1) Nueva colina / Av concepción. (-33.20399417459813, -70.68273626480227)



(2) Francisco Flores del campo / Psj Santa Maria. (-33.19583, -70.66939)



(2) Domingo campos / Oscar Bagioli. -33.1902, -70.6660)





HABILITACIÓN CAMARAS TELEVIGILANCIA, COMUNA DE COLINA 2026



0.2 Objetivos Generales

La aplicación de este proyecto busca entregar nuevas herramientas a la seguridad de la comunidad, resguardando los sectores antes mencionados y brindando un mayor control y fiscalización frente a delitos e incumplimiento de la ley, así como apoyo a las diferentes instituciones que prestan servicios ante emergencias, brindando seguimiento en vivo de la localización de los siniestros (accidentes, incendios, etc).

0.3 Propietario

Este proyecto es por encargo de la Municipalidad de Colina, ubicada en Avenida Colina 700.

0.4 Profesionales

El profesional que tendrá a su cargo la dirección técnica de la instalación de los puntos de control, en representación de la Empresa Instaladora, deberá ser un profesional conforme lo establezcan las Bases Administrativas correspondientes. Su desempeño lo hará en calidad de residente en el lugar que se desarrollen las faenas.

0.5 Documentos del Proyecto

Las EE.TT. tiene como objetivo, la habilitación de un nuevo poste en nueva colina, con una renovación de equipamiento en el punto de Francisco Flores del Campo.

0.5.1 Documentos Anexos

Se recomienda revisar para el diseño, normas nacionales e internacionales estandarizadas tales como:

Normas del Instituto Nacional de Normalización.
Especificaciones del reglamento SEC, el Código Eléctrico de la Norma Chilena NCh Elec. 2/84, NCh Elec.4/2003, NCh Elec.10/84 y Normas Técnicas complementarias.
NFPA-72, Asociación Nacional de Protección Contra Incendios (National Fire Protection Association – NFPA).
NFPA-731, Asociación Nacional de Protección Contra Incendios (National Fire Protection Association – NFPA).
ANSI/TIA/EIA-568-C.0, Estándar de Cableado de Telecomunicaciones de Edificios Comerciales, Parte 1: Requerimientos Generales, 2005.
ANSI/TIA/EIA-568-C.1, Estándar de Cableado de Telecomunicaciones de Edificios Comerciales, Parte 2: Componentes de Cableado de Par Trenzado Balanceado, 2005.
ANSI/TIA/EIA-568-C.2: Estándar de Cableado de Telecomunicaciones de Edificios Comerciales, Componentes de Cableado de Par Trenzado Balanceado para categoría 6, 2005.
ANSI/TIA/EIA-568-C.3, Estándar de Cableado de Telecomunicaciones de Edificios Comerciales, Componentes de Cableado de Fibra Óptica, marzo del 2005.
ANSI/TIA/EIA-569-A, Estándar de Canalizaciones y Espacios de Telecomunicaciones para Edificios Comerciales, febrero de 1998.
ANSI/TIA/EIA-606-A, Estándar de Administración para Infraestructura de Telecomunicaciones de Edificios Comerciales, febrero del 2002.
ANSI/TIA/EIA-607-A, Requerimientos de Conexión y Puesta a Tierra de Telecomunicaciones para Edificios Comerciales, noviembre del 2002.
NEC/NFPA-70, Asociación Nacional de Protección Contra Incendios (National Fire Protection Association – NFPA), Código Eléctrico Nacional (National Electric Code – NEC), 2002

Otros documentos entregables del proyecto en ingeniería de detalle:

Se recomienda solicitar la documentación detallada de la ingeniería a implementar, como la siguiente:

- Planos As-Built.
- Canalizaciones (con recorridos reales).
- Gabinetes.
- Backbone. (con recorridos reales).
- Posición de Cámaras (como información mínima IP, MAC, ID de cámaras) (con recorridos reales).
- Diagrama lógico de la solución.
- Planos de cobertura.
- Datasheet de los elementos usados (al menos en inglés, de haber traducción al español es deseable).
- Manuales del equipamiento (al menos en inglés, de haber traducción al español es deseable).
- ID, MAC, IP, usuarios, contraseñas, perfiles y otros de cámaras y dispositivos involucrados.
- Manuales de uso (en español y realizado para los usuarios del sistema).
- Manual de configuración de perfiles (en español y realizado para Subsecretaría).
- Diagramas de infraestructura de red (subsegmentos de red, VLAN, puertos, NAT, otros).
- Documentación descriptiva de todas las configuraciones.
- Certificaciones de la infraestructura.
- Pruebas FAT, SAT y CAT (si corresponde esta última).
- Documentos de validación FOV (file of view).
- Garantías de las marcas, extensiones, excepciones y procedimiento para activarla.
- Garantías del integrador.
- Manuales de entrenamiento de usuario según perfiles.
- Inventario y número de series.
- Respaldo de completo de cada elemento del sistema.
- configuraciones, otros).
- Todo tipo de documento que el oferente aporte al proyecto.

Los documentos citados son de aplicación obligatoria en todas sus partes. En todo aquello que se oponga (si lo hubiere) a las especificaciones de arquitectura o especialidades, planos, leyendas o notas contenidas en ellas o indicaciones en el libro de obra, se deberá solicitar aclaración a los profesionales correspondientes.



0.5.2 Materiales

Calidad de Los Materiales:

La totalidad de los materiales especificados se entienden de buena calidad debiendo ajustarse estrictamente a las normas y ensayos consignados a cada uno de ellos, o las instrucciones de los fabricantes.

Sustitución o Modificación de Obra:

Quando el **INSTALADOR** esté obligado a emplear un material de marca y calidad determinada, como también cuando solicite una sustitución o modificación que se estime procedente deberá ser debidamente fundamentada y en especial calificada por la Inspección Técnica de Servicio (ITS), aprobada por el **MANDANTE**.

Estas modificaciones deberán quedar formalizadas por escrito y firmadas por la ITS, y el **MANDANTE** en minuta de reunión de obra.

0.5.3 Control de Calidad

Actuará como **ITS** municipal el profesional designado por la Dirección de Informática, siendo quienes coordine todas las labores, trabajos y contribuciones por parte del mandante para la correcta ejecución y puesta en marcha de los servicios.,

Por otra parte, el **INSTALADOR** deberá efectuar procedimientos internos de control de calidad durante todo el proceso constructivo, de modo de asegurar una óptima calidad del producto durante todo el proceso.

El **MANDANTE** podrá exigir ser informado de los procedimientos internos de control de calidad que aplica el **INSTALADOR** durante todo el proceso constructivo y podrá solicitar la incorporación de nuevos procedimientos.

En caso de que, para la aplicación del control de calidad de una faena determinada, el **INSTALADOR** requiera aplicar rangos de tolerancia, deberá hacerlo informando al **MANDANTE** el criterio y rango de tolerancia que pretende utilizar. El **MANDANTE** podrá exigir la aplicación de un rango de tolerancia más restrictivo.

El **MANDANTE** podrá auditar el control de calidad que aplica el **INSTALADOR** para faenas específicas exigiendo que se le informe oficialmente que la faena ha sido sometida a control de calidad.

Si en cualquier proceso de auditoría el **MANDANTE** verifica faenas que, no obstante haber sido sometidas a control de calidad y protocolización de este, no cumplen con los rangos de tolerancia, dichas faenas podrán ser retiradas del avance físico de la obra hasta que se resuelva sobre su reparación o demolición.

0.5.4 Entregas

Se recibirán conforme las obras previas el Suministros de CCTV, llave en mano, de sistema de hardware, software, mano de obra y puesta en marcha de forma completa.

El **INSTALADOR** deberá entregar al **ITS** un ejemplar del proyecto terminado, certificaciones requeridas, catálogos y folletos de los elementos instalados, garantías traspasándolas desde fabrica al municipio para hacer extensiva este beneficio, instrucciones de mantenimiento y manejo, lugares de adquisición de los elementos.

0.6 Garantía y mantenimiento

Los proyectos deberán considerar los siguientes aspectos como parámetros mínimos en la propuesta con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento del sistema:

- Se deberá considerar una correcta ejecución, garantizando su funcionamiento.
- Se debe estipular en las bases técnicas de licitación un ítem dedicado a la garantía del sistema.
- La vigencia de la garantía comienza una vez efectuada la recepción definitiva del sistema de teleprotección.

Se deberá garantizar por parte del oferente el recambio de equipos y mano de obra, por defectos técnicos provocados por uso, suministro de dispositivos e instalación, sin cargo adicional para el mandante, asegurando la continuidad operativa del sistema de teleprotección.

Procedimiento en caso de fallas:

El contratista deberá implementar de común acuerdo con el mandante, un procedimiento que asegure a lo menos los siguientes puntos:

- Informar a las partes de la existencia de una falla a través de sistemas digitales (email y/o un CRM), en un plazo no superior a dos horas de ocurrida ésta.
- La toma de conocimiento de la falla por parte del contratista a través de sistemas digitales (email y/o CRM), en un plazo no mayor a cuatro horas.
- Informar el tiempo de respuesta estimado para la resolución del problema y la normalización del servicio a través de sistemas digitales (email y/o CRM).
- Informar a las partes a través de sistema digitales (email y/o CRM) el término de la contingencia, quedando a la espera de la recepción conforme por parte del ITO del sistema.

0.7 Pruebas uso y administración

Esta etapa Verifica la funcionalidad del sistema CCTV y el contratista demuestre que está funcionando de acuerdo con lo ofertado en la licitación.

Las pruebas de funcionalidad requeridas serán:

- Cámaras.
- Visualización.
- Grabación.
- Enlaces inalámbricos.
- Sistema eléctrico (conexiones, UPS, etc.).

1. OBRAS PRELIMINARES

Las presentes partidas contemplan las labores y dispositivos previos para la correcta instalación los sistemas de televigilancia.

Cierros provisionarios

Respecto a una partida de Cierros Provisorios, no será valorizada ni considerada como parte de la obra, ya que el proceso constructivo requiere solo el montado de los elementos del sistema de teleprotección, no haciendo necesario el confinamiento del punto en el espacio público de forma permanente, más allá del tiempo que le tome a contratista instalar su servicio en la vía pública.

No obstante, este deberá considerar todos los elementos de seguridad y dispositivo que permitan resguardar la zona mientras se realizan las maniobras de izaje y montaje, evitando generar un circuito de riesgo para los transeúntes del sector.

Instalaciones de Faenas

Por otra parte, a la partida de Instalación de Faenas no se valoriza ya que el **INSTALADOR** considera dentro de sus procesos internos de fabricación las disposiciones establecidas por el D.S. 594 MINSAL sobre las condiciones básicas para los recintos laborales.

Al tratarse de un montaje en la vía pública de materiales terminados se estima que la duración del montaje de los postes y cámaras contenedores no superaría las 2 horas, no haciendo necesaria la disposición de estos elementos o la contratación de servicio especiales.

1.1 Escarpe e = 0.05m (m2)

Se contempla un escarpe (extracción de la capa vegetal del suelo) de 0.05 m de espesor en un radio de 1.00m en cada punto de instalación. Es recomendable considerar, perimetralmente, un par de metros adicionales, que permita la libre circulación, como también el acopio de futuros materiales.

1.2 Trazado y Niveles (m2)

Se deberá replantear en terreno la ubicación de los puntos de cámaras, considerando las orientaciones y configuraciones para la correcta sincronización de la red de cámaras. La partida contempla el trazado y nivelación constante de los elementos a construir, considerando los equipos topográficos y de medición necesarios para la ejecución de la partida.

2. INSTALACION CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA

Las obras de teleprotección serán 3 en total.

Se describen especificaciones, requerimientos y características de cámaras de vigilancias necesarias para el sistema de CCTV, con el objetivo de adquirir e integrar al sistema de seguridad comunal.

Se requiere adicionalmente el recambio de 10 cámaras ptz , de postaciones ya existentes.

En su contenido se encuentran cuadros detallados que indican las cantidades necesarias de los recursos e instrumentos que se requieren para su implementación, con la finalidad de proveer un servicio de seguridad y orden público sólido y eficaz.

Cada punto deberá contar con a lo menos las siguientes especificaciones,

2.1 Componentes Sistema de Televigilancia

2.1.1 Cámara Domo PTZ

Se solicita un dispositivo que capture imágenes convirtiéndolas en señales eléctricas, en la mayoría a señal de video. Para los puntos detallados se deberán indicar el siguiente tipo de cámara.

Cámara IP Speed Dome, 8Mpxl resolución mínima FULL HD 1080P, FHD a 30 FPS o superior, tipo PTZ, compresión h264/H.265. con un zoom óptico mínimo de 32X y 12X digital. Temperatura de trabajo -20°C a 50°C. IR 100 metros o similar. Funciones día/noche o similar. Slot SD/SDHC/SDXC. WDR (Wide Dynamic Range) o solución similar. Se recomienda NEMA4X (anticorrosivo) según climas y ubicación geográfica. IP67 (protección de ingreso de partículas líquidos). IK10 (carcaza y cúpula antivandálica). Se recomienda compatibilidad con analítica de imágenes “Inteligencia artificial”.

2.1.2 Cámara Fija

Cámaras de seguridad IP formato bala, 4 Megapíxeles como mínimo 2688×1520 a 30fps o superior, visión nocturna a color. Protección a la intemperie: IP67. Protección IK10. Compresión Smart H.265+.

Se recomienda compatibilidad con analítica de imágenes “Inteligencia artificial” y “VMS”. ups

2.1.3 UPS BV650I-MS

Se consulta la disposición de sistema de respaldo de energía UPS Interactiva para cada punto de cámara, de 1000VA para respaldo de al menos 30 minutos por punto de cámara.

2.2 Fundación Aislada

2.2.1 Excavación y transporte a botadero (esponjamiento 10%) (m3)

Para la disposición de fundaciones aislada, se deberá excavar geométricamente desde el nivel de terreno natural las siguientes dimensiones 0.80x0.80x1.50m como espacio para la implementación del poyo de fundación del poste. El material residual, deberá ser dispuesto y trasladado del sector a un botadero autorizado.

2.2.2 Barrera de Humedad (m2)

Contra el sello de fundación y caras de cimientos, se deberá instalar como barrera de humedad polietileno negro de 0.40mm de espesor para la protección de la fundación, impidiendo que por capilaridad el canastillo sea afectado por las humedades que pudieran estar presente en la fundación.

Los traslapes del film de polietileno no podrán ser inferior a 40cm.

La partida será cuantificada en metro cuadrado (m2) considerando todos los elementos y tareas necesarias para la correcta instalación y fijación de la protección de humedad

2.2.3 Hormigón G30 (m3)

Se consulta la disposición de hormigón para fundación aislada G30 para cada fundación aislada en los 5 puntos.

No podrán quedar fundaciones a la vista, debiendo cubrirse como mínimo 30cm sobre hombros de fundación con terreno debidamente compactado.

Previo a la ejecución de fundaciones se deberá cubrir toda la excavación con polietileno de 0.4mm de espesor según punto 2.2.2 y hasta 50 cm fuera de ella por cada lado, esto con el fin de generar una barrera impermeabilizante contra el terreno.

2.3 Postación

2.3.1 Poste 16m, incluye canastillo y montaje

Se solicita monoposte cónico con palca base de 16 metros estructura de acero ASTM A-36 con tratamiento galvanizado por inmersión, especialmente diseñado para televigilancia cumpliendo con la norma Nch432 Estructuras, Nch527 Vientos y ASTM123, incluyendo memoria de cálculo. El espesor del acero no podrá ser inferior a 4mm en todos los tramos. Tendrá una base de 220mm terminado en su punto en 100mm. deberá incluir mástil para antena.

Incluirá rieles y galvanizados para fijación de gabinete. Tapa de registro y llave.

Las dimensiones de la placa base del poste no deberá ser inferior a 350x350x20mm.



Se considera canastillo para la instalación de poste metálico de 18 metros de altura. Este deberá ser considerado como elemento estructural siendo la forma de afianzar el poste a través de esparrago hilo de 1/2" a placa base del poste según detalle en planimetría.

Se deberá considerar la ductuación interior en PVC para alimentar las UPS y conectar las tierras de protección. Se usará barra Copperweld de 3/4" x 1.5 m, cantidad según detalle de planos.

Se debe de considerar un antivandálico para la postación de francisco flores del campo similar o superior al que actualmente tenemos instalados en nuestras postaciones

(imagen de referencia)



2.3.2 Brazo metálico Soporte PTZ

El brazo metálico sirve como soporte para fijar cámaras tipo ptz. El brazo metálico o soporte de la cámara van fijados en postes.

- Soporte metálico inoxidable.
- Ductos internos de conexión de video, datos y energía eléctrica.
- Platinas en acero HR de 3"x 5/16.
- Galvanizado por inmersión en caliente.
- Protección contra la corrosión.
- Entrada de los cables de alimentación y transmisión mediante acople para coraza americana de desarrollo del tubo = 2,00m.
- Espesor del tubo = 2,5mm.
- Tubo de 1.1/2" .
- Collarines de 6" a 8" para ajustar el soporte a la altura deseada.
- Longitud real 0,9 m de poste a cámara.
- Capacidad de carga la estipulada según características de la cámara PTZ más el 200%. (33 kilos aproximadamente)

Es altamente recomendable priorizar la instalación y soporte según recomiende el fabricante de la cámara de televigilancia escogida.

2.3.3 Gabinete de Acero

Se solicita gabinete de acero, el que deberá cumplir con la norma IP66 y Nema4x. Dimensiones de 600x600x210mm, incluyendo tablero de montaje. Debe contener pintura anticorrosiva, incluyendo tablero de montaje RITTAL línea AE Enclosures, cableado y UPS 1000VA. Deberá incluir protecciones eléctricas, riel din, borneras, transformadora y PDU.

Se consulta la conexión de protecciones eléctricas disyuntores 10A y diferenciales 25A, riel din, borneras, transformadores y PDU.

Como dato general las características de los empalmes disponibles para la conexión eléctrica,

- Potencia por conectar 2,0 KW
- Amperaje 10 (A)
- Nivel de Tensión 220 v
- Cantidad de Fases 1 - Fase
- Ubicación de Empalme Poste de Recepción
- Tipo de Empalme Aéreo

Respecto a las obras eléctricas de construcción, habilitación de empalmes aéreos, conexión a red de alumbrado municipal, incluyendo caja API con disyuntor, cable concéntrico, ferretería y accesorios. Serán en base al empalme eléctrico gestionado por el municipio. Se solicita además incluir en cada postación de cámara, la respectiva instalación eléctrica con puesta a tierra de estructura metalizada mediante barra copperweld de 3/4"x1.50m.

2.4 Empalme eléctrico conexión aérea (un)

Se consulta la disposición y tramitación de reposición de empalme eléctrico requerido para el correcto funcionamiento de los puntos de televigilancia. Este deberá ser acorde a los requisitos del sistema interconectado eléctrico de los puntos de televigilancia. Siendo responsabilidad del **CONTRATISTA** realizar todas las tramitaciones para la puesta en servicio del sistema. (Se entregarán los números de clientes una vez adjudicada la licitación)

2.5 Protecciones a Tierra (un)

Se consulta la disposición de las protecciones a tierra necesarias para dar seguridad a los circuitos eléctricos y postación.

Se deberá considerar una canalización interior de PVC para alimentar la UPS y conectar a las tierras de protección.

Esta será constituida a partir de una barra copperweld de 3/4 x 1.50m, en cantidad según detalle de planos.

2.6 Suministro e instalación Sistema de Transmisión

2.6.1 Antena PTP

Red Inalámbrica P2P a P2P o Multipunto. Compatible con Radwin 2000/Radwin 5000 Alpha o superior antena de acceso empresarial inalámbrico de alta velocidad, así como el backhaul de videovigilancia o el reemplazo de conexiones entre edificios. Configurada para operar en exteriores, garantizando un funcionamiento estable y confiable.

Capacidad de 50Mbps o superior. Antena Turbo Gain 22dBi. Incluye licencias el que, para el funcionamiento del sistema, se deberá configurar el software con todas las 10 licencias para el uso de los servicios y complementos RADWIN (configuración en la que funciona actualmente la central municipal), para esto se deberá considerar la licencia de funcionamiento de los servicios de estos complementos.

Frecuencia 4.9 – 6 GHz. Desde 120 kilómetros de cobertura o superior. Outdoor IP66, rango de funcionamiento expuesta a temperaturas -35°C a 60°C. Modulación MIMO-OFDM (BPSK/QPSK/16QAM/256QAM)

Instalación completa de todo el sistema, puesta en marcha de todo el equipamiento, En central Cámara Actualmente Operativa. Licencia AXXON ONE ENTERPRISE.

Los puntos de enlace deben ser orientados según indicación planimétrica, siendo derivados hacia la antena en el edificio consistorial, al servidor y posteriormente a la sala central Cámaras.

2.6.2 Cable blindado 25m ODU-POE

Se consulta la disposición de cable de red ODU-POE para la correcta sincronización de la información que requiera el sistema, este deberá contar con el largo especificación y las conexiones necesarias para su correcta instalación.

2.6.3 Switch Industrial ISW-501T

Se consulta la disposición de conmutador **industrial Fast Ethernet de 5 puertos**, para proporcionar un rendimiento de velocidad de cable sin bloqueo en un entorno.

Adecuada para aplicaciones tales como implementaciones de sistemas de vigilancia, gestión de control y servicio inalámbrico en entornos climáticamente exigentes con un amplio rango de temperaturas de -40 a 75 grados C. Este podrá ser marca Planet o de similar técnico, siempre y cuando cumpla con las características de uso mencionadas.

Los switches deben presentar como mínimo las siguientes características:

- Debe tener como mínimo 4 puertos ethernet 10/100/1000TX + 2 x gigabit SFP combinado.
- Debe funcionar en sistema Pro-Ring covers X-Ring o similar.
- Debe ser administrable y ser de capa 2 o superior.
- Debe tener como mínimo una Memoria RAM 64 MB y una Memoria FLASH 16MB.

El oferente a cargo de la ejecución del proyecto debe:

- Responsabilizarse de solucionar cualquier problema generado por la explotación del sistema que en alguna medida afecte a la comunidad y/o usuarios de la comuna, sin costo adicional para el municipio.
- Garantizar que los datos transmitidos por este medio no podrán ser interferidos y obtenidos por personas ajenas al proyecto. Debe ser un sistema seguro, con capas de encriptación múltiples y autenticación.
- Por ende, el sistema debe soportar la encriptación de datos de punta a punta.

2.6.4 Fuente de poder

La fuente de alimentación tiene el propósito de transformar la tensión alterna de la red industrial en una tensión continua.

2.6.5 Licenciamiento Enlaces inalámbricos.

Para el funcionamiento del sistema, se deberá configurar el software con las licencias para el uso de los servicios y complementos de las antenas p2p, para esto se deberá considerar la licencia de funcionamiento de los servicios de estos complementos para aumentos los Mbps de enlaces entre otros.

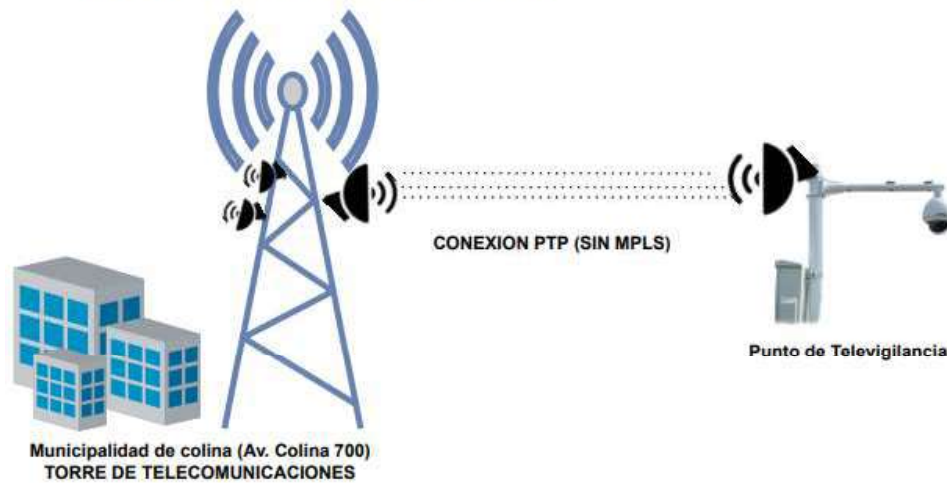
2.6.6 Licencias AXXON ONE ENTERPRISE

Se solicita la incorporación de software de analítica de video que permita optimizar o la operación y visualización de los operadores según criterios previamente configurados; por otro lado, dependerá del tipo de equipamiento y la configuración del fabricante si la analítica puede ser incorporada como un software o incorporada en la cámara en terreno, consultando la disposición de 10 licencias AXXON, una por cada punto para habilitación de las cámaras en el software AXXON.



ANEXO 1 - DIAGRAMA DE CONEXIONES (TOPOLÓGICO)

TOPOLOGÍA DE CONEXIÓN



- Los enlaces están conectados a la torre de la municipalidad de colina
- Las cámaras son utilizadas por Operadores ubicados en el departamento Central Cámara, perteneciente en la Dirección de Seguridad Publica.
- Existen 1 torre de telecomunicaciones la cual se pueden conectar los enlaces inalámbricos.



LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV PARA LA MUNICIPALIDAD DE COLINA”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. **Si oferta en Unión Temporal de Proveedores** debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, de de 2026

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



Municipalidad
de Colina

ANEXO N°1-A

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV PARA LA MUNICIPALIDAD DE COLINA”

UNION TEMPORAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE
LA UNION TEMPORAL

:

NOMBRE REPRESENTANTE O
APODERADO COMUN

:

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT

:

DIRECCIÓN

:

TELÉFONO

:

CORREO ELECTRÓNICO

:

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026





Municipalidad
de Colina

ANEXO Nº2

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV PARA LA MUNICIPALIDAD DE COLINA”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN

:

RAZÓN SOCIAL

:

OBJETO

:

CAPITAL

:

SOCIOS (*)

:

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL

:

NOMBRE DIRECTORES (**)

:

REPRESENTANTE LEGAL

:

DURACIÓN

:

NOTA:

(*) En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.

(**) En caso de que fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es **Persona Natural o Persona Jurídica**, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. **Si oferta en Unión Temporal de Proveedores** debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026



ANEXO N.º 3

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV PARA LA MUNICIPALIDAD DE COLINA”

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA :

R.U.T. :

TELEFONO _____ :

E-MAIL : info@hikmah.com

DECLARA:

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Pena (referidas en el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas)
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- La persona jurídica que represento no se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el Nº2, artículo 8º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas (este punto de la declaración aplica exclusivamente a personas jurídicas).

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es **Persona Natural o Persona Jurídica**, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si **oferta en Unión Temporal de Proveedores** debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, de de 2026

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



ANEXO N°4

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV PARA LA MUNICIPALIDAD DE COLINA”

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MEDIO AMBIENTAL

NOMBRE OFERENTE :

R.U.T. :

TELEFONO : _____

E-MAIL :

- Declaro tener la cantidad de N°..... sanciones por la Superintendencia de Medio Ambiente, en cuanto a sanciones por incumplimiento ambiental de acuerdo con la Ley 20.417 “Ley Orgánica SMA”.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es **Persona Natural o Persona Jurídica**, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si **oferta en Unión Temporal de Proveedores** debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026



Municipalidad
de Colina

ANEXO N°7

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV PARA LA MUNICIPALIDAD DE COLINA”

OFERTA TÉCNICA

(Esencial)

NOMBRE O RAZON SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T : _____

Se considera en este parámetro de evaluación, su oferta técnica de cámaras, de acuerdo con cómo se requiere en las bases técnicas, evaluándose tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Marcar una X
8 mp / zoom x 25 7 lp67 – IK10	
6 mp / zoom x 25 7 lp67 – IK10	
4 mp / zoom x 25 7 lp67 – IK10	

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(Firma y timbre)

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026





Municipalidad
de Colina

ANEXO N°8

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV PARA LA MUNICIPALIDAD DE COLINA”

PLAZO DE HABILITACIÓN

(Esencial)

NOMBRE O RAZON SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T : _____

Se considera en este parámetro de evaluación, su oferta técnica: el plazo de ejecución del servicio, de acuerdo con cómo se requiere en las bases técnicas, evaluándose tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Marque con una X
El plazo de ejecución para la habilitación es de 30 o menos días corridos.	
El plazo de ejecución para la habilitación es de 31 a 35 días corridos.	
El plazo de ejecución para la habilitación es de 36 a 40 días corridos.	
El plazo de ejecución para la habilitación es de 41 a 45 días corridos.	
El plazo de ejecución para la habilitación es de 46 o superior días corridos.	

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

(Firma y timbre)

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, _____ de _____ de 2026

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CCTV PARA LA MUNICIPALIDAD DE COLINA”

(Esencial)

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidades	VALOR NETO
1	Poste de 16 mts	1	\$
2	Cámaras fijas	6	\$
3	Cámaras PTZ (Av. Nueva colina)	1	\$
4	Cámaras PTZ (AV. Francisco Flores del Campo)	1	\$
5	Cámaras PTZ (Recambio en postaciones ya existentes)	10	\$
6	Enlaces inalámbricos p2p o pmp	2	\$
7	Brazo PTZ (Según indicaciones establecidas en las bases técnicas)	1	\$
8	SW Industriales POE	5	\$
9	Licencias AXON ONE ENTERPRISE	10	\$
10	UPS	3	\$
VALOR NETO OFERTA Éste será el monto que deberá ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl			\$
IMPUESTO _____%			\$
TOTAL (impuesto incluido) Valor para evaluar			\$

- Los valores registrados deben incluir gastos generales y utilidades y deben ser coincidentes con lo ofertado en el Portal Mercado Público.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Colina, de de 2026

Nueva Coling 700, Coling, Region Metropolitana - Chile / www.coling.cl